

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día viernes 29 (veintinueve) de abril de 2016 (dos mil dieciséis) y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) numeral 1 (uno) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el artículo 20 (veinte) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en Sala de Ex Presidentes ubicada en Avenida Hidalgo número 151 (ciento cincuenta y uno), Cabecera Municipal, el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, la L.C.P. Adriana Romo López en su carácter de Contralor Municipal e integrante del Comité de Clasificación de Información Pública y el L.D. Pedro Antonio Rosas Hernández en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretario del Comité de Clasificación de Información, todos de este H. Ayuntamiento.

Lo anterior a efecto de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HOY COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**, para lo cual se propone la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;
2. Cumplimiento a las nuevas disposiciones normativas que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al cambio de denominación del antes Comité de Clasificación al hoy Comité de Transparencia y la delegación de las funciones, atribuciones y obligaciones que se generan y guardan relación con la Presidencia del mismo;
3. Acuerdo para que por conducto del Secretario de este Comité de Transparencia se lleven a cabo las convocatorias subsecuentes.
4. Asuntos generales; y
5. Clausura de la sesión.

Una vez establecido lo anterior, se procede al

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Por lo que toca al punto 1 (uno) del Orden del día:

El L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y **Presidente del antes Comité de Clasificación de Información Pública** de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, procede a nombrar lista de asistencia, declarándose el quórum legal para el desarrollo de esta sesión y somete a consideración el Orden del Día señalado con antelación, preguntando si alguien tiene propuesta de modificación.

Al no expresarse propuesta alguna en los términos antes planteados, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

En relación al punto 2 (dos) del Orden del día:

Con motivo de la entrada en vigor de las reformas y adhesiones que se llevaron a cabo en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, este Comité de Transparencia procede a lo siguiente:

a) El antes Comité de Clasificación de Información Pública de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco cambia su nombre a Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 (veintiocho) numerales 1 (uno) y 3 (tres) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) mediante Consulta Jurídica 001/2016, (uno, diagonal, dos mil dieciséis) se procede a firmar el Acuerdo mediante el cual el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco delega las funciones, atribuciones y obligaciones que se generan y guardan relación con la Presidencia de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco esto, a favor del Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Para efectos de lo descrito en el párrafo anterior inmediato, es menester señalar que dicho Acuerdo Delegatorio se anexa al presente para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

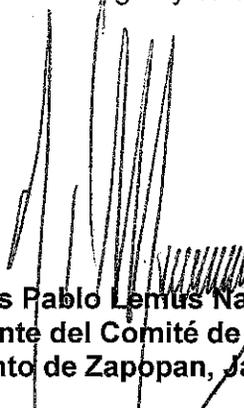
Ahora bien, por lo que ve al punto 3 (tres) del Orden del día:

Se acuerda que las sesiones que celebre este Comité de Transparencia serán convocadas por el Secretario del mismo esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 (veintidós) del Reglamento Interno de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco que a la letra señala lo siguiente:

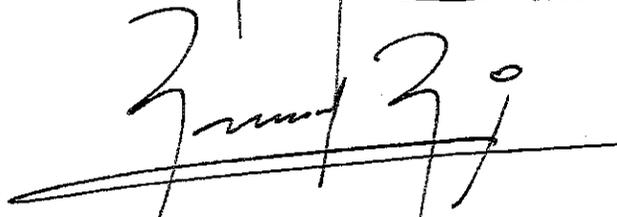
“Artículo 22. La citación a las reuniones del Comité se realizará por escrito, con 24 horas de anticipación, firmadas por el Secretario Técnico y deberán contener el orden del día a tratar.”

En relación a los puntos 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Orden del día:

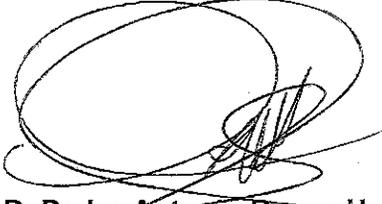
En relación al punto 4 (cuatro) de asuntos generales, no se dispuso información alguna, motivo por el cual después de haber desahogado el orden del día en todos sus puntos se declara clausurada esta sesión siendo las 13:00 (trece horas) del día 29 (veintinueve) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), levantándose la presente acta para constancia y efectos legales a que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.


L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco


PRESIDENCIA MUNICIPAL


Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco


L.C.P. Adriana Romo López
Contralor Ciudadano y Vocal del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco


L.D. Pedro Antonio Rosas Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretario del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 28 numerales 1 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 19 fracción I del Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, dicto, firmo y otorgo el siguiente

ACUERDO DELEGATORIO A FAVOR DEL MAESTRO RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO

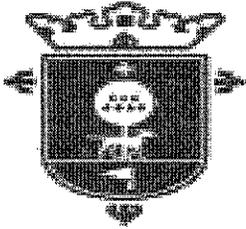
Lo anterior a efecto de cumplimentar con las funciones, atribuciones y obligaciones que se generan y guardan relación con la Presidencia del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismas que se encuentran descritas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y los Lineamientos y Criterios que en la materia son aplicables esto, en virtud de los siguientes

RAZONAMIENTOS

Primero. Que la delegación de facultades tiene como propósito facilitar los fines que tiene quien delega las mismas, cuya justificación y alcance se encuentran en la ley orgánica, reglamento interior o acuerdo del titular de estas.

Segundo. Que en ese sentido, el artículo 28 numerales 1 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Consulta Jurídica 001/2016 que aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y el artículo 19 fracciones I, II y III del Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco aprobado el día 13 de diciembre de 2012 en Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento establecen lo descrito a continuación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios	Consulta Jurídica 001/2016 que aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)	Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco
--	---	--

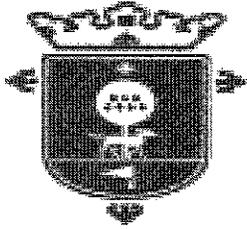


Gobierno de
Zapopan

<p>"Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.</p> <p>1. El Comité de Transparencia se integra por:</p> <p>I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;</p> <p>II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y</p> <p>III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.</p> <p>(...)</p> <p>3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, <u>la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.</u></p> <p>(...)"</p>	<p>(...)</p> <p style="text-align: center;">DICTAMINA</p> <p>(...)</p> <p>TERCERO. De acuerdo a los razonamientos vertidos en la presente consulta jurídica, es posible llevar a cabo la integración del Comité de Transparencia, en los términos siguientes:</p> <p><u>I. El titular del sujeto obligado, o el delegado a quien se faculte.</u></p> <p>(...)</p>	<p>"Artículo 19. El Comité se integra por:</p> <p>I. El Presidente Municipal quien lo presidirá, <u>o en su caso, a quien le delegue esa función;</u></p> <p>II. El titular de la Contraloría Municipal; y</p> <p>III. El titular de la Dirección, que fungirá como Secretario Técnico; (...)"</p>
---	--	---

Tercero. Que en ese tenor, lo vertido con antelación se refrenda con los pronunciamientos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido en relación a la delegación de facultades toda vez que es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

La presente foja forma parte del Acuerdo Delegatorio suscrito por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro a favor del Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez con la finalidad de presidir el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

de Jalisco y sus Municipios las que facultan al suscrito a efecto de celebrar acuerdos delegatorios a favor del servidor público que determine.

Cuarto. Que los requisitos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló a efecto de celebrar acuerdos delegatorios, son “(...) **a) que el delegante esté autorizado por la ley para llevarla a cabo, b) que no se trate de facultades exclusivas y c) que el acuerdo delegatorio se publique en los diarios oficiales. (...)**”.

Una vez planteado lo anterior, se procede a dictar los siguientes

Transitorios

Primero. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Atentamente
“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
29 de abril de 2016



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco